



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2403

VISTO:

El Expte. N° 2023-10926-3 en el cual la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 82.500,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 03 de Julio de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2404

VISTO:

El Expte. N° 2023-10972-7 en el cual la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 82.500,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 03 de Julio de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 2405

VISTO:

El Expte. N° 2023-11399-2 en el cual desde el Espacio de Integración Comunitaria “Los Campamentos” se solicita el pago de la factura C N° 00001-00000007 a nombre de MAMANI EDUARDO BARTOLOME en concepto de reparación de microondas del Espacio de Integración Comunitaria “Los Campamentos”, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 04.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura C N° 00001-00000007 a nombre de MAMANI EDUARDO BARTOLOME en concepto de reparación de microondas del Espacio de Integración Comunitaria “Los Campamentos”, en la suma de PESOS DIECISÉIS MIL con 00/100 (\$16.000,00).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 71110801 CONVENIO-ESPACIO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 03 de Julio de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2406

VISTO:

El Expte. N° 2023-11436-2 en el cual el Contador Municipal solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
APORTA MILENA MICOL	44905717	Tareas Administrativas	\$35.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 03 de Julio de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2407

VISTO:

El Expte. N° 2023-11435-4 en el cual el Tesorero Municipal solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE
FRANCO CLAUDIA GABRIELA	25.589.225	Administrativa en Tesorería Municipal	\$62.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 03 de Julio de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2408

VISTO:

El Expte. N° 2023-11433-9 en el cual el Contador Municipal solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
FRANCO ORTUBIA SHIRLEY AGUSTINA	42.751.760	Administrativa en Contaduría Municipal	\$62.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 03 de Julio de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2409

VISTO:

El Expte. N° 2023-10929-7 en el cual la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 82.500,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 03 de Julio de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2410

VISTO:

El Expte. N° 2023-10927-1 en el cual la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 82.500,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 03 de Julio de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2411

VISTO:

El Expte. N° 2023-10773-9 en el cual el Apoderado de la Empresa Telefónica informa error de pago online de tasas de propiedad raíz, donde debía pagar al Padrón municipal N° 3204 con cuenta N° 6942, efectuando el pago a cuenta municipal N° 3204, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Directora de Recursos y Finanzas Públicas y dictamen de Asesoría Legal a fojas 06 vuelta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas a realizar movimientos contables entre la Cuenta N° 6942 y 3204 que permita acreditar el pago efectuado en la Cuenta N° 6942 Padrón N° 3204 a Nombre de Telefónica de Argentina S.A.

Art.2- Pase al Agente Notificador para la notificación del interesado.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza, 04 de Julio de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2412

VISTO:

El Expte. N° 2022-06239-8 por el cual Inspector de Industria y Comercio, eleva notificación sobre alta temprana (PERALTA JOSE) y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria dice: “DISPÓNGASE que se tributará como tasa provisoria desde el comienzo efectivo de la explotación comercial de que se trate y hasta tanto se obtenga la habilitación definitiva, el 50% más de la tasa correspondiente por los rubros solicitados a habilitación, los que quedarán sujetos a reajuste al valor de tasa definitiva. Dicha tasa no importa habilitación definitiva ni genera derechos adquiridos”.

Que así mismo la Ordenanza N° 4992-20 crea el procedimiento de altas tempranas en el Departamento de Rivadavia, para todos aquellos comercios que hayan comenzado a funcionar sin la habilitación correspondiente y en su artículo 5° lista los comercios que pueden acceder a las altas tempranas.

Que por dictamen de asesoría legal de fs. 05 se decide que como medida previa, se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (abril 2022), hasta tanto el interesado no regularice su situación de clandestinidad con el municipio.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- AUTORÍCESE a rentas a generar un número de contribuyente con indicación de que es “alta temprana bajo la Ordenanza 4992-20” y que se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (abril 2022) a nombre de PERALTA JOSE D.N.I N° 32.211.960 CASAS ESTABLECIDAS: CASAS ESTABLECIDAS cód. N° 12-029-05-00-01, por el Comercio ubicado en calle A. del Valle (edificio Zetaro) N° 25, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, dejando expresa constancia que dicha alta **no implica habilitación ni genera derechos adquiridos.**

Art. 2°- Cumpliméntese por la Coordinación de Inspecciones bajo la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas.

Art. 3°- Comuníquese de la presente Resolución al Señor PERALTA JOSE D.N.I N° 32.211.960 de y deje intimación del plazo máximo para culminar los requisitos de habilitación.

Art. 4°- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 04 de julio de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2413

VISTO:

El Expte. Municipal N° 2023-11559-1 en el cual el Tesorero Municipal solicita la reposición del Fondo Fijo de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la reposición de fondos para solventar gastos de caja chica.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal, a realizar el pago de los comprobantes por los gastos efectuados, y la correspondiente reposición de los fondos por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO con 83/100 (\$ 44.325,83) a Tesorería Municipal.

Art.2- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 04 de Julio de 2023

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2414

VISTO:

El Expte. N° 2023-10421-5, en el cual la Comisión Directiva del Instituto de Formación Docente y Técnica N° 9-006 “Prof. Francisco Humberto Tolosa” solicita un subsidio económico para cubrir gastos de transporte para alumnos de dicha Institución, que van a realizar un viaje de estudio a la Provincia de Misiones, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Otorgar un subsidio a la Comisión Directiva del Instituto de Formación Docente y Técnica N° 9-006 “Prof. Francisco Humberto Tolosa”, representada por su Rectora Sra. AGUILAR CLAUDIA ELIANA D.N.I N° 20.113.838, en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$200.000,00), destinados para cubrir gastos de transporte para alumnos de dicha Institución, que van a realizar un viaje de estudio a la Provincia de Misiones, con cargo a rendir cuentas.*

Art.2- *El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.*

Art.3- *Pase a la Oficina de Asesoría Legal para la confección del Convenio según Acuerdo 2514/97, Honorable Tribunal de Cuentas.*

Art.4- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 04 de Julio de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2415

VISTO:

El Expte. N° 2023-08776-6 en el cual desde Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura B N° 00345-00963841 a nombre de Supercanal, en concepto de Televisión por cable que se encuentra Secretaria de Gobierno e Intendencia Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 05 obra informe del Contador Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de la factura B N° 00345-00963841 a nombre de Supercanal, en concepto de Televisión por cable que se encuentra Secretaria de Gobierno e Intendencia Municipal, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS con 50/100 (\$ 7.523,50).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41312100 OTROS SERVICIOS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 04 de Julio de 2023.

*FDO.SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO.MIGUEL A.RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2416

VISTO:

El Expte. N° 2023-11038-6 en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo, se solicita el pago de la factura B N° 00003-00000004 a nombre de OLMEDO EDITH ISABEL en concepto de alquiler de gazebo para el evento del 20 de Junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 obra informe del Contador Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de la factura B N° 00003-00000004 a nombre de OLMEDO EDITH ISABEL en concepto de alquiler de gazebo para el evento del 20 de Junio de 2023, la suma de PESOS OCHO MIL con 00/100 (\$ 8.000,00).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310700 ALQUILERES.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 04 de Julio de 2023.

*FDO.SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO.MIGUEL A.RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2417

VISTO:

El Expte. N° 2023-11548-4 y acumulado N° 2022-23331-2, en el cual el Agente Municipal ÓRDENES FRANCISCO JESÚS, DNI N° 13.519.889, presenta su renuncia como Empleado del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe por acogerse a los beneficios jubilatorios.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°- Aceptar la renuncia presentada por el Agente Municipal ÓRDENES FRANCISCO JESÚS, DNI N° 13.519.889, por acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Julio de 2023.

Art.2°- Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal para efectuar la liquidación solicitada.

Art.3°- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 04 de Julio de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A.RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2418

VISTO:

El Expte. N° 2023-10852-1 mediante el cual el Subdirector de Modernización solicita el pago de la factura obrante en el mencionado Expediente a nombre de Telefónica Móviles Argentina S.A, correspondiente a abastecimiento de líneas celulares municipales, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 04.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura obrante en el mencionado Expediente a nombre de Telefónica Móviles Argentina S.A, correspondiente a abastecimiento de líneas celulares municipales, en la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA con 29/100 (\$ 95.770,29).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310300 COMUNICACIONES.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 04 de Julio de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2419

VISTO:

El Expte. N° 2021-13989-0 en el cual desde el Área de Inspectores de Comercio informa que con motivo del Programa estatal Emisión de boletas de Comercio 2° Semestre del 2021, en donde surge que hay comercios que dejaron de funcionar en los domicilios declarados en su habilitación y que en la actualidad se detecta que los titulares comerciales no se encuentran en los domicilios fiscales y tampoco se observa actividad comercial alguna, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 5001/20 art. 1° inc.33 establece: “Comercios inexistentes; el inspector al detectar inacción de la actividad comercial hará informe de baja de oficio automática sin necesidad de acumular contestaciones en trimestres sucesivos como lo indica la Ordenanza N° 4192/04, e iniciará expediente al respecto...” Asimismo el Inspector cursará traslado mediante notificación al titular de la habilitación por el término de 10 (diez) días para que formule oposición o no y ofrezca prueba que haga a su derecho.

Que se ha emitido acta de Inspección de inexistencia del comercio.

Que la Directora de Recursos y Finanzas Públicas sugiere se dictamine la baja de oficio del comercio desde el día en que se constata la inacción.

Que lo dictaminado por Asesoría Legal obra a fojas 09/09 vuelta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas a disponer la baja de oficio automática de la Cuenta de Comercio N° 8714 a nombre de AELLO MARÍA a partir del 24 de Mayo de 2023, y anular los cargos generados por el Área de Rentas, en caso de que existieran desde esa fecha en adelante.

Art.2°: Cumplimentese por el Área de Rentas y a través de la Oficina de Apremio.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 04 de Julio de 2023.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2420

VISTO:

El Expte. N° 2021-14229-0 en el cual desde el Área de Inspectores de Comercio informa que con motivo del Programa estatal Emisión de boletas de Comercio 2° Semestre del 2021, en donde surge que hay comercios que dejaron de funcionar en los domicilios declarados en su habilitación y que en la actualidad se detecta que los titulares comerciales no se encuentran en los domicilios fiscales y tampoco se observa actividad comercial alguna, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 5001/20 art. 1° inc.33 establece: “Comercios inexistentes; el inspector al detectar inacción de la actividad comercial hará informe de baja de oficio automática sin necesidad de acumular contestaciones en trimestres sucesivos como lo indica la Ordenanza N° 4192/04, e iniciará expediente al respecto...” Asimismo el Inspector cursará traslado mediante notificación al titular de la habilitación por el término de 10 (diez) días para que formule oposición o no y ofrezca prueba que haga a su derecho.

Que se ha emitido acta de Inspección de inexistencia del comercio.

Que la Directora de Recursos y Finanzas Públicas sugiere se dictamine la baja de oficio del comercio desde el día en que se constata la inacción.

Que lo dictaminado por Asesoría Legal obra a fojas 10/10 vuelta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas a disponer la baja de oficio automática de la Cuenta de Comercio N° 5067 a nombre de DÍAZ DE CHIRA TERESA SONIA a partir del 31 de Mayo de 2023, y anular los cargos generados por el Área de Rentas, en caso de que existieran desde esa fecha en adelante.

Art.2°: Cumplimentese por el Área de Rentas y a través de la Oficina de Apremio.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 04 de Julio de 2023.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2421

VISTO:

El Expte. N° 2021-14236-5 en el cual desde el Área de Inspectores de Comercio informa que con motivo del Programa estatal Emisión de boletas de Comercio 2° Semestre del 2021, en donde surge que hay comercios que dejaron de funcionar en los domicilios declarados en su habilitación y que en la actualidad se detecta que los titulares comerciales no se encuentran en los domicilios fiscales y tampoco se observa actividad comercial alguna, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 5001/20 art. 1° inc.33 establece: “Comercios inexistentes; el inspector al detectar inacción de la actividad comercial hará informe de baja de oficio automática sin necesidad de acumular contestaciones en trimestres sucesivos como lo indica la Ordenanza N° 4192/04, e iniciará expediente al respecto...” Asimismo el Inspector cursará traslado mediante notificación al titular de la habilitación por el término de 10 (diez) días para que formule oposición o no y ofrezca prueba que haga a su derecho.

Que se ha emitido acta de Inspección de inexistencia del comercio.

Que la Directora de Recursos y Finanzas Públicas sugiere se dictamine la baja de oficio del comercio desde el día en que se constata la inacción.

Que lo dictaminado por Asesoría Legal obra a fojas 08/08 vuelta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas a disponer la baja de oficio automática de la Cuenta de Comercio N° 9227 a nombre de SOSA CARLOS FELICIANO a partir del 24 de Mayo de 2023, y anular los cargos generados por el Área de Rentas, en caso de que existieran desde esa fecha en adelante.

Art.2°: Cumplimentese por el Área de Rentas y a través de la Oficina de Apremio.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 04 de Julio de 2023.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2422

VISTO:

El Expte. N° 2021-14228-2 en el cual desde el Área de Inspectores de Comercio informa que con motivo del Programa estatal Emisión de boletas de Comercio 2° Semestre del 2021, en donde surge que hay comercios que dejaron de funcionar en los domicilios declarados en su habilitación y que en la actualidad se detecta que los titulares comerciales no se encuentran en los domicilios fiscales y tampoco se observa actividad comercial alguna, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 5001/20 art. 1° inc.33 establece: “Comercios inexistentes; el inspector al detectar inacción de la actividad comercial hará informe de baja de oficio automática sin necesidad de acumular contestaciones en trimestres sucesivos como lo indica la Ordenanza N° 4192/04, e iniciará expediente al respecto...” Asimismo el Inspector cursará traslado mediante notificación al titular de la habilitación por el término de 10 (diez) días para que formule oposición o no y ofrezca prueba que haga a su derecho.

Que se ha emitido acta de Inspección de inexistencia del comercio.

Que la Directora de Recursos y Finanzas Públicas sugiere se dictamine la baja de oficio del comercio desde el día en que se constata la inacción.

Que lo dictaminado por Asesoría Legal obra a fojas 10/10 vuelta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas a disponer la baja de oficio automática de la Cuenta de Comercio N° 6204 a nombre de TOLAVA DIANA a partir del 24 de Mayo de 2023, y anular los cargos generados por el Área de Rentas, en caso de que existieran desde esa fecha en adelante.

Art.2°: Cumplimentese por el Área de Rentas y a través de la Oficina de Apremio.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 04 de Julio de 2023.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2423

VISTO:

El Expte. N° 2021-14832-1 en el cual desde el Área de Inspectores de Comercio informa que con motivo del Programa estatal Emisión de boletas de Comercio 2° Semestre del 2021, en donde surge que hay comercios que dejaron de funcionar en los domicilios declarados en su habilitación y que en la actualidad se detecta que los titulares comerciales no se encuentran en los domicilios fiscales y tampoco se observa actividad comercial alguna, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 5001/20 art. 1° inc.33 establece: “Comercios inexistentes; el inspector al detectar inacción de la actividad comercial hará informe de baja de oficio automática sin necesidad de acumular contestaciones en trimestres sucesivos como lo indica la Ordenanza N° 4192/04, e iniciará expediente al respecto...” Asimismo el Inspector cursará traslado mediante notificación al titular de la habilitación por el término de 10 (diez) días para que formule oposición o no y ofrezca prueba que haga a su derecho.

Que se ha emitido acta de Inspección de inexistencia del comercio.

Que la Directora de Recursos y Finanzas Públicas sugiere se dictamine la baja de oficio del comercio desde el día en que se constata la inacción.

Que lo dictaminado por Asesoría Legal obra a fojas 09/09 vuelta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas a disponer la baja de oficio automática de la Cuenta de Comercio N° 1376 a nombre de ROSALES DIONISIO a partir del 16 de Junio de 2023, y anular los cargos generados por el Área de Rentas, en caso de que existieran desde esa fecha en adelante.

Art.2°: Cumplimentese por el Área de Rentas y a través de la Oficina de Apremio.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 04 de Julio de 2023.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2424

VISTO:

El Expte. N° 2021-14230-8 en el cual desde el Área de Inspectores de Comercio informa que con motivo del Programa estatal Emisión de boletas de Comercio 2° Semestre del 2021, en donde surge que hay comercios que dejaron de funcionar en los domicilios declarados en su habilitación y que en la actualidad se detecta que los titulares comerciales no se encuentran en los domicilios fiscales y tampoco se observa actividad comercial alguna, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 5001/20 art. 1° inc.33 establece: “Comercios inexistentes; el inspector al detectar inacción de la actividad comercial hará informe de baja de oficio automática sin necesidad de acumular contestaciones en trimestres sucesivos como lo indica la Ordenanza N° 4192/04, e iniciará expediente al respecto...” Asimismo el Inspector cursará traslado mediante notificación al titular de la habilitación por el término de 10 (diez) días para que formule oposición o no y ofrezca prueba que haga a su derecho.

Que se ha emitido acta de Inspección de inexistencia del comercio.

Que la Directora de Recursos y Finanzas Públicas sugiere se dictamine la baja de oficio del comercio desde el día en que se constata la inacción.

Que lo dictaminado por Asesoría Legal obra a fojas 09/09 vuelta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas a disponer la baja de oficio automática de la Cuenta de Comercio N° 9841 a nombre de MONTIEL YANINA SOLEDAD a partir del 09 de Junio de 2023, y anular los cargos generados por el Área de Rentas, en caso de que existieran desde esa fecha en adelante.

Art.2°: Cumplimentese por el Área de Rentas y a través de la Oficina de Apremio.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 04 de Julio de 2023.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2425

VISTO:

El Expte. N° 2021-14234-0 en el cual desde el Área de Inspectores de Comercio informa que con motivo del Programa estatal Emisión de boletas de Comercio 2° Semestre del 2021, en donde surge que hay comercios que dejaron de funcionar en los domicilios declarados en su habilitación y que en la actualidad se detecta que los titulares comerciales no se encuentran en los domicilios fiscales y tampoco se observa actividad comercial alguna, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 5001/20 art. 1° inc.33 establece: “Comercios inexistentes; el inspector al detectar inacción de la actividad comercial hará informe de baja de oficio automática sin necesidad de acumular contestaciones en trimestres sucesivos como lo indica la Ordenanza N° 4192/04, e iniciará expediente al respecto...” Asimismo el Inspector cursará traslado mediante notificación al titular de la habilitación por el término de 10 (diez) días para que formule oposición o no y ofrezca prueba que haga a su derecho.

Que se ha emitido acta de Inspección de inexistencia del comercio.

Que la Directora de Recursos y Finanzas Públicas sugiere se dictamine la baja de oficio del comercio desde el día en que se constata la inacción.

Que lo dictaminado por Asesoría Legal obra a fojas 10/10 vuelta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas a disponer la baja de oficio automática de la Cuenta de Comercio N° 7119 a nombre de LÓPEZ GUSTAVO ANDRÉS a partir del 24 de Mayo de 2023, y anular los cargos generados por el Área de Rentas, en caso de que existieran desde esa fecha en adelante.

Art.2°: Cumplimentese por el Área de Rentas y a través de la Oficina de Apremio.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 04 de Julio de 2023.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2426

VISTO:

El Expte. N° 2022-12021-2 en el cual el Sr ARGUELLO RUBEN OSVALDO DNI N° 13.591.397 solicita la baja retroactiva y cierre definitivo del comercio Cuenta N° 5181, y

CONSIDERANDO:

Que se ha emitido acta de Inspección de inexistencia del comercio.

Que la Directora de Recursos y Finanzas Públicas sugiere se dictamine la baja de oficio del comercio desde el día en que se constata la inacción.

Que lo dictaminado por Asesoría Legal obra a fojas 12/12 vuelta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas a disponer la baja de oficio automática de la Cuenta de Comercio N° 5181 a nombre de ARGUELLO RUBEN OSVALDO DNI N° 13.591.397 a partir del 08 de Julio de 2022, y anular los cargos generados por el Área de Rentas, en caso de que existieran desde esa fecha en adelante.

Art.2°: Cumpliméntese por el Área de Rentas y a través de la Oficina de Apremio continúe con el cobro de los periodos judicializados (2003 al 2012).

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 04 de Julio de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2427

VISTO:

El Expte. N° 2021-14231-6 en el cual desde el Área de Inspectores de Comercio informa que con motivo del Programa estatal Emisión de boletas de Comercio 2° Semestre del 2021, en donde surge que hay comercios que dejaron de funcionar en los domicilios declarados en su habilitación y que en la actualidad se detecta que los titulares comerciales no se encuentran en los domicilios fiscales y tampoco se observa actividad comercial alguna, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 5001/20 art. 1° inc.33 establece: “Comercios inexistentes; el inspector al detectar inacción de la actividad comercial hará informe de baja de oficio automática sin necesidad de acumular contestaciones en trimestres sucesivos como lo indica la Ordenanza N° 4192/04, e iniciará expediente al respecto...” Asimismo el Inspector cursará traslado mediante notificación al titular de la habilitación por el término de 10 (diez) días para que formule oposición o no y ofrezca prueba que haga a su derecho.

Que se ha emitido acta de Inspección de inexistencia del comercio.

Que la Directora de Recursos y Finanzas Públicas sugiere se dictamine la baja de oficio del comercio desde el día en que se constata la inacción.

Que lo dictaminado por Asesoría Legal obra a fojas 09/09 vuelta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas a disponer la baja de oficio automática de la Cuenta de Comercio N° 9441 a nombre de AGUILERA SANDRA PAOLA a partir del 24 de Mayo de 2023, y anular los cargos generados por el Área de Rentas, en caso de que existieran desde esa fecha en adelante.

Art.2°: Cumplimentese por el Área de Rentas y a través de la Oficina de Apremio.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 04 de Julio de 2023.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2428

VISTO:

El Expte. N° 2021-13985-8 en el cual desde el Área de Inspectores de Comercio informa que con motivo del Programa estatal Emisión de boletas de Comercio 2° Semestre del 2021, en donde surge que hay comercios que dejaron de funcionar en los domicilios declarados en su habilitación y que en la actualidad se detecta que los titulares comerciales no se encuentran en los domicilios fiscales y tampoco se observa actividad comercial alguna, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 5001/20 art. 1° inc.33 establece: “Comercios inexistentes; el inspector al detectar inacción de la actividad comercial hará informe de baja de oficio automática sin necesidad de acumular contestaciones en trimestres sucesivos como lo indica la Ordenanza N° 4192/04, e iniciará expediente al respecto...” Asimismo el Inspector cursará traslado mediante notificación al titular de la habilitación por el término de 10 (diez) días para que formule oposición o no y ofrezca prueba que haga a su derecho.

Que se ha emitido acta de Inspección de inexistencia del comercio.

Que la Directora de Recursos y Finanzas Públicas sugiere se dictamine la baja de oficio del comercio desde el día en que se constata la inacción.

Que lo dictaminado por Asesoría Legal obra a fojas 09/09 vuelta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas a disponer la baja de oficio automática de la Cuenta de Comercio N° 9344 a nombre de ANGLAT JORGE CÉSAR a partir del 31 de Mayo de 2023, y anular los cargos generados por el Área de Rentas, en caso de que existieran desde esa fecha en adelante.

Art.2°: Cumplimentese por el Área de Rentas y a través de la Oficina de Apremio.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 04 de Julio de 2023.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2429

VISTO:

El Expte. N° 2021-14233-2 en el cual desde el Área de Inspectores de Comercio informa que con motivo del Programa estatal Emisión de boletas de Comercio 2° Semestre del 2021, en donde surge que hay comercios que dejaron de funcionar en los domicilios declarados en su habilitación y que en la actualidad se detecta que los titulares comerciales no se encuentran en los domicilios fiscales y tampoco se observa actividad comercial alguna, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 5001/20 art. 1° inc.33 establece: “Comercios inexistentes; el inspector al detectar inacción de la actividad comercial hará informe de baja de oficio automática sin necesidad de acumular contestaciones en trimestres sucesivos como lo indica la Ordenanza N° 4192/04, e iniciará expediente al respecto...” Asimismo el Inspector cursará traslado mediante notificación al titular de la habilitación por el término de 10 (diez) días para que formule oposición o no y ofrezca prueba que haga a su derecho.

Que se ha emitido acta de Inspección de inexistencia del comercio.

Que la Directora de Recursos y Finanzas Públicas sugiere se dictamine la baja de oficio del comercio desde el día en que se constata la inacción.

Que lo dictaminado por Asesoría Legal obra a fojas 11/11 vuelta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: *Autorizar a la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas a disponer la baja de oficio automática de la Cuenta de Comercio N° 6824 a nombre de GONZALEZ MIRIAM E. a partir del 24 de Mayo de 2023, y anular los cargos generados por el Área de Rentas, en caso de que existieran desde esa fecha en adelante.*

Art.2°: *Cumplimentese por el Área de Rentas y a través de la Oficina de Apremio.*

Art.3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 04 de Julio de 2023.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2430

VISTO:

El Expte. N° 2021-14232-4 en el cual desde el Área de Inspectores de Comercio informa que con motivo del Programa estatal Emisión de boletas de Comercio 2° Semestre del 2021, en donde surge que hay comercios que dejaron de funcionar en los domicilios declarados en su habilitación y que en la actualidad se detecta que los titulares comerciales no se encuentran en los domicilios fiscales y tampoco se observa actividad comercial alguna, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 5001/20 art. 1° inc.33 establece: “Comercios inexistentes; el inspector al detectar inacción de la actividad comercial hará informe de baja de oficio automática sin necesidad de acumular contestaciones en trimestres sucesivos como lo indica la Ordenanza N° 4192/04, e iniciará expediente al respecto...” Asimismo el Inspector cursará traslado mediante notificación al titular de la habilitación por el término de 10 (diez) días para que formule oposición o no y ofrezca prueba que haga a su derecho.

Que se ha emitido acta de Inspección de inexistencia del comercio.

Que la Directora de Recursos y Finanzas Públicas sugiere se dictamine la baja de oficio del comercio desde el día en que se constata la inacción.

Que lo dictaminado por Asesoría Legal obra a fojas 09/09 vuelta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas a disponer la baja de oficio automática de la Cuenta de Comercio N° 5671 a nombre de PONCE GUSTAVO FABIÁN a partir del 24 de Mayo de 2023, y anular los cargos generados por el Área de Rentas, en caso de que existieran desde esa fecha en adelante.

Art.2°: Cumplimentese por el Área de Rentas y a través de la Oficina de Apremio.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 04 de Julio de 2023.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2431

VISTO:

El Expte. N° 2021-14226-6 en el cual desde el Área de Inspectores de Comercio informa que con motivo del Programa estatal Emisión de boletas de Comercio 2° Semestre del 2021, en donde surge que hay comercios que dejaron de funcionar en los domicilios declarados en su habilitación y que en la actualidad se detecta que los titulares comerciales no se encuentran en los domicilios fiscales y tampoco se observa actividad comercial alguna, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 5001/20 art. 1° inc.33 establece: “Comercios inexistentes; el inspector al detectar inacción de la actividad comercial hará informe de baja de oficio automática sin necesidad de acumular contestaciones en trimestres sucesivos como lo indica la Ordenanza N° 4192/04, e iniciará expediente al respecto...” Asimismo el Inspector cursará traslado mediante notificación al titular de la habilitación por el término de 10 (diez) días para que formule oposición o no y ofrezca prueba que haga a su derecho.

Que se ha emitido acta de Inspección de inexistencia del comercio.

Que la Directora de Recursos y Finanzas Públicas sugiere se dictamine la baja de oficio del comercio desde el día en que se constata la inacción.

Que lo dictaminado por Asesoría Legal obra a fojas 10/10 vuelta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas a disponer la baja de oficio automática de la Cuenta de Comercio N° 7080 a nombre de CUELLAR EMILIO BRUNO a partir del 24 de Mayo de 2023, y anular los cargos generados por el Área de Rentas, en caso de que existieran desde esa fecha en adelante.

Art.2°: Cumplimentese por el Área de Rentas y a través de la Oficina de Apremio.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 04 de Julio de 2023.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2432

VISTO:

El Expte. N° 2021-14225-8 en el cual desde el Área de Inspectores de Comercio informa que con motivo del Programa estatal Emisión de boletas de Comercio 2° Semestre del 2021, en donde surge que hay comercios que dejaron de funcionar en los domicilios declarados en su habilitación y que en la actualidad se detecta que los titulares comerciales no se encuentran en los domicilios fiscales y tampoco se observa actividad comercial alguna, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 5001/20 art. 1° inc.33 establece: “Comercios inexistentes; el inspector al detectar inacción de la actividad comercial hará informe de baja de oficio automática sin necesidad de acumular contestaciones en trimestres sucesivos como lo indica la Ordenanza N° 4192/04, e iniciará expediente al respecto...” Asimismo el Inspector cursará traslado mediante notificación al titular de la habilitación por el término de 10 (diez) días para que formule oposición o no y ofrezca prueba que haga a su derecho.

Que se ha emitido acta de Inspección de inexistencia del comercio.

Que la Directora de Recursos y Finanzas Públicas sugiere se dictamine la baja de oficio del comercio desde el día en que se constata la inacción.

Que lo dictaminado por Asesoría Legal obra a fojas 09/09 vuelta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas a disponer la baja de oficio automática de la Cuenta de Comercio N° 7391 a nombre de SOSA MANUEL FABIÁN a partir del 31 de Mayo de 2023, y anular los cargos generados por el Área de Rentas, en caso de que existieran desde esa fecha en adelante.

Art.2°: Cumplimentese por el Área de Rentas y a través de la Oficina de Apremio.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 04 de Julio de 2023.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2433

VISTO:

El Expte. N° 2021-14219-1 en el cual desde el Área de Inspectores de Comercio informa que con motivo del Programa estatal Emisión de boletas de Comercio 2° Semestre del 2021, en donde surge que hay comercios que dejaron de funcionar en los domicilios declarados en su habilitación y que en la actualidad se detecta que los titulares comerciales no se encuentran en los domicilios fiscales y tampoco se observa actividad comercial alguna, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 5001/20 art. 1° inc.33 establece: “Comercios inexistentes; el inspector al detectar inacción de la actividad comercial hará informe de baja de oficio automática sin necesidad de acumular contestaciones en trimestres sucesivos como lo indica la Ordenanza N° 4192/04, e iniciará expediente al respecto...” Asimismo el Inspector cursará traslado mediante notificación al titular de la habilitación por el término de 10 (diez) días para que formule oposición o no y ofrezca prueba que haga a su derecho.

Que se ha emitido acta de Inspección de inexistencia del comercio.

Que la Directora de Recursos y Finanzas Públicas sugiere se dictamine la baja de oficio del comercio desde el día en que se constata la inacción.

Que lo dictaminado por Asesoría Legal obra a fojas 10/10 vuelta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas a disponer la baja de oficio automática de la Cuenta de Comercio N° 5773 a nombre de CHIRA ANTONIO a partir del 31 de Mayo de 2023, y anular los cargos generados por el Área de Rentas, en caso de que existieran desde esa fecha en adelante.

Art.2°: Cumplimentese por el Área de Rentas y a través de la Oficina de Apremio.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 04 de Julio de 2023.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2434

VISTO:

El Expte. N° 2020-11513-1, mediante el cual Sr. BALDAZAR JUAN D.N.I N° 13.288.038, solicita la baja retroactiva y cierre definitivo del Comercio Cuenta N° 5728, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por Asesoría Legal a fojas 16 del mencionado Expte.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Disponer la Baja Retroactiva y cierre definitivo del comercio cuenta N° 5728, a nombre de BALDAZAR JUAN CARLOS a partir del año 2008 hasta la fecha, debiéndose ordenar la anulación de los cargos y accesorios tributarios generados con posterioridad a esa fecha por el Área de Rentas. Disponer la prescripción de los períodos anteriores al año 2008.

Art.2°: Pase al Agente Notificador para la notificación del solicitante.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 04 de Julio de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2435

VISTO:

El Expte. N° 2020-02793-0, mediante el cual Sr. PANELLA HUMBERTO ANTONIO D.N.I N° 8.155.627, solicita la baja retroactiva y cierre definitivo del Comercio Cuenta N° 3812, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por Asesoría Legal a fojas 19 del mencionado Expte.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Disponer la Baja Retroactiva y cierre definitivo del comercio cuenta N° 3812, a nombre de PANELLA HUMBERTO ANTONIO a partir del año 2000 hasta la fecha, debiéndose ordenar la anulación de los cargos y accesorios tributarios generados con posterioridad a esa fecha por el Área de Rentas. Disponer la prescripción de los períodos anteriores al año 2000.

Art.2°: Pase al Agente Notificador para la notificación del solicitante.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 04 de Julio de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 2436

VISTO:

El Expte. N° 2023-11496-6 en el cual la Directora de Gestión Social solicita el pago de la factura C N° 00001-00000016 a nombre de CRAVERO TOBIAS FABRICIO en concepto de pago de servicios de mantenimiento de la cancha de Basquet del Polideportivo Municipal, durante el mes de Junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 04.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura C N° 00001-00000016 a nombre de CRAVERO TOBIAS FABRICIO en concepto de pago de servicios de mantenimiento de la cancha de Basquet del Polideportivo Municipal, durante el mes de Junio de 2023, en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$75.000,00).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310400 HONORARIOS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 05 de Julio de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2437

VISTO:

El Expte. N° 2023-11497-4 en el cual la Directora de Gestión Social solicita el pago de la factura C N° 00001-00000014 a nombre de FRANCESE GUIDO EXEQUIEL en concepto de pago de servicios como entrenador en inferiores de Básquet, durante el mes de Junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 4.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: *Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura C N° 00001-00000014 a nombre de FRANCESE GUIDO EXEQUIEL en concepto de pago de servicios como entrenador en inferiores de Básquet, durante el mes de Junio de 2023, en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$75.000,00).*

Art.2°.-: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310400 HONORARIOS.*

Art.3°.-: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 05 de Julio de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2438

VISTO:

El Expte. N° 2022-17151-2 en el cual desde el Área de Inspectores de Comercio informa que con motivo del Programa estatal Emisión de boletas de Comercio 2° Semestre del 2021, en donde surge que hay comercios que dejaron de funcionar en los domicilios declarados en su habilitación y que en la actualidad se detecta que los titulares comerciales no se encuentran en los domicilios fiscales y tampoco se observa actividad comercial alguna, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 5001/20 art. 1° inc.33 establece: “Comercios inexistentes; el inspector al detectar inacción de la actividad comercial hará informe de baja de oficio automática sin necesidad de acumular contestaciones en trimestres sucesivos como lo indica la Ordenanza N° 4192/04, e iniciará expediente al respecto...” Asimismo el Inspector cursará traslado mediante notificación al titular de la habilitación por el término de 10 (diez) días para que formule oposición o no y ofrezca prueba que haga a su derecho.

Que se ha emitido acta de Inspección de inexistencia del comercio.

Que la Directora de Recursos y Finanzas Públicas sugiere se dictamine la baja de oficio del comercio desde el día en que se constata la inacción.

Que lo dictaminado por Asesoría Legal obra a fojas 07/07 vuelta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas a disponer la baja de oficio automática de la Cuenta de Comercio N° 10398 a nombre de Módica S.A a partir del 28 de Junio de 2023, y anular los cargos generados por el Área de Rentas, en caso de que existieran desde esa fecha en adelante.

Art.2°: Cumplimentese por el Área de Rentas y a través de la Oficina de Apremio.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 05 de Julio de 2023.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2439

VISTO:

El expediente N° 2022-19813-5-F en el cual el Sr. FELICI GERMAN DAVID D.N.I. N° 23.173.061, solicita habilitación de comercio (CONSULTORIOS MÉDICOS), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 17 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que el mismo funciona en un local de aproximadamente 287,85 m², siendo la construcción en general con estructura metálica, cerramientos laterales con placas pre moldeadas (sistema industrializado tipo durlock), con revestimiento texturado plástico pisos con porcelanatos, entre piso con estructura metálica y placas de madera con placa de comprensión, cielorraso suspendido, cubierta de techo con correas y chapas metálicas aislante térmico, carpintería metálica y de madera, electricidad embutida, el edificio consta con 4 (cuatro) sanitarios en condiciones de uso al momento de la inspección, con revestimiento en pisos y muros, el acceso a la planta alta es por una escalera de estructura metálica y de madera, con baranda metálica, siendo una construcción SISMO RESISTENTE y ubicado en ZONA COMERCIAL MIXTA y según indica el Código de Edificación de este Municipio este tipo de comercio puede funcionar en dicha zona.

Que a fs. 20. Inspector de Industria y Comercio informa que se constató al señor Felici German David, al cual al momento de la visita reúne las condiciones de orden e higiene para desarrollar las actividades, y según lo observado reúne las condiciones mínimas exigidas por esta Dirección, pudiéndose encuadrar, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro: SALUD: Prestadores privados de la salud, atención en general sin internación) Cód. N° 12-108-02-00-02. Se labró acta de inspección N° 00043670.

Que de fs. 27 a 71 se adjunta plan de contingencias y de incendios, como así también el plano del lugar.

Que a fs. 73 y 74 se adjunta el convenio con emergencias médicas.

Que a fs. 75 y 76 se adjunta sellado del contrato con ATM.

Que de fs. 77 a 81 se adjunta la póliza y pago del seguro de responsabilidad civil contra terceros

Que de fs. 86 a 90 informe técnico de la oficina de Medio Ambiente donde se considera adecuado el estudio presentado para la ejecución de consultorios médicos especializados, solicitado por el Sr. Felici German David D.N.I N° 23.173.061.

Que a fs. 92 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de FELICI GERMAN DAVID C.U.I.T. N° 20-23.173.061-4 con domicilio en calle Constitución N° 139, Ciudad, Rivadavia, Mendoza en el rubro SALUD: Prestadores privados de la salud, atención en general sin internación) Cód. N° 12-108-02-00-02 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. de FELICI GERMAN DAVID C.U.I.T. N° 20-23.173.061-4 con domicilio en calle Constitución N° 139, Ciudad, Rivadavia, Mendoza

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 05 de julio de 2023.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2440

VISTO:

El Expte. N° 2021-05065-9, mediante el cual la Sra. JUANA MABEL DIAZ D.N.I N° 23.725.425, solicita la baja retroactiva y cierre definitivo del Comercio Cuenta N° 8866, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por Asesoría Legal a fojas 23 y 23 vta. del mencionado Expte.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1°: Disponer la Baja Retroactiva y cierre definitivo del comercio cuenta N° 8866, a nombre de JUANA MABEL DIAZ D.N.I N° 23.725.425 a partir del año 2020 hasta la fecha, debiéndose ordenar la anulación de los cargos y accesorios tributarios generados con posterioridad a esa fecha por el Área de Rentas.

Art.2°: Cumpliméntese por el Área de Rentas y a través de la Oficina de Apremio continúe con el cobro de los periodos judicializados..

Art.2°: Pase al Agente Notificador para la notificación de la solicitante.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 05 de Julio de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2441

VISTO:

El Expte. N° 2023-11498-2 en el cual desde la Dirección de Gestión Social se solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
CANTUDO MARÍA SALOMÉ	29.538.286	Instructora dentro del Programa Deporte Social y Comunitario.	\$32.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 05 de Julio de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2442

VISTO:

El Expte. N° 2023-11153-3, en el cual la Sra. SEÑO CARINA ALEJANDRA DNI N° 25.11.725, con domicilio en B° La Florida M-M, C-8 Distrito Los Campamentos, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 05 vuelta obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 06.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. SEÑO CARINA ALEJANDRA DNI N° 25.11.725, en la suma de PESOS SIETE MIL con 00/100 (\$ 7.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 05 de Julio de 2023

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2443

VISTO:

El Expte. N° 2023-01120-4 en el cual el Sr. VALOT RAÚL ALBERTO DNI N° 22.693.148 efectúa reclamo por daños causados al vehículo TOYOTA CORROLLA dominio JKG-970, cuya titular es la Sra RODRIGUEZ IRMA GLADYS DNI N° 02.512.509, por la caída en una acequia sin señalizar, en el Distrito de Medrano, de Rivadavia, y

CONSIDERANDO

Lo informado por Asesoría Legal a fojas 23 y 23 vuelta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$95.000,00) a la Sra. RODRIGUEZ IRMA GLADYS DNI N° 02.512.509, por daños causados al vehículo TOYOTA CORROLLA dominio JKG-970, por la caída en una acequia sin señalizar, en el Distrito de Medrano, de Rivadavia en concepto comprensivo de los daños y perjuicios reclamados por el hecho en cuestión, y que una vez percibido el mismo no tiene derecho a reclamar ningún otro concepto al Municipio.

Art. 2- A través del Agente Notificador, notifíquese a la Sra. RODRIGUEZ IRMA GLADYS DNI N° 02.512.509.

Art.3-El gasto que demande el cumplimiento del art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 41311200 MULTAS E INDEMNIZACIONES.

Art.4- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 05 de Julio de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2444

VISTO:

El expediente N° 2022-14925-2-F en el cual el Sr FABIOLA WALTER RAIMUNDO D.N.I. N° 21.373 123, solicita habilitación de comercio (DEPÓSITO), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y 4 se encuentra el libre deuda respectivo.

Que a fs. 28 Dirección de Obras Privadas informa que el comercio funciona en un local de aproximadamente 160 m2, siendo la construcción en general con estructura de H° A°, muros con mampostería de ladrillos, revoque a la cal., techo metálico, cielorraso de madera, placas de yeso y suspendido de totora, carpintería metálica, electricidad embutida, piso un sector llaneado y otro con cerámico, siendo una construcción SISMORRESISTENTE, ubicado en ZONA RESIDENCIAL MIXTA, y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede dicho comercio funcionar en dicha zona.

Que a fs. 29 Inspector de Industria y Comercio informa que al momento de la inspección el local se encuentra en buen estado de higiene y orden, posee sanitario en condiciones, como así también extinguidores, luz de emergencia, sistema de electricidad embutida a simple vista, por lo que puede clasificarse, según Ordenanza Tarifaria Vigente, en los rubros: DEPÓSITO DE ART NO PREVISTOS (Productos frescos y secos Cód. N° 12-041-11-00-01 Letrero Simple Cód. N° 57-001-01-00-01 Se labró acta de Inspección N° 00043453.

Que a fs. 32 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones que efectuar. Que por error administrativo se solicita cambio de titular en la resolución.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1- Modificar el art. N° 1 de la Resolución 2979/22 el que quedará de la siguiente manera “Art. 1 Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de la firma **NITORA S.A.** CUIT N° 30-71621491-1, cuyo responsable legal es el sr. FABIOLA WALTER RAIMUNDO, C.U.I.T. N°20-21373123-9, con domicilio en Dr Carrasco N° 143, Ciudad, Rivadavia, Mendoza en los rubros: DEPÓSITO DE ART NO PREVISTOS: Productos frescos y secos Cód. N° 12- 041-11-00-01 Letrero Simple Cód. N° 57-001-01-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría

Art 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución a la firma **NITORA S.A.** CUIT N° 30-71621491-1 con domicilio en Dr Carrasco N° 143, Ciudad, Rivadavia, Mendoza

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 05 de julio de 2023

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2445

VISTO:

Que la Secretaria de Gobierno Prof. Silvana R. Francese, hará uso de su licencia a partir del 10 de Julio de 2023 hasta el 17 de Julio de 2023 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de continuar con el normal desarrollo de la mencionada Secretaría, se hace necesario designar a una persona idónea para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Designar a cargo de la Secretaría de Gobierno al Contador Municipal Gastón Figueroa D.N.I N° 27.785.506 a partir del 10 de Julio de 2023 hasta el 17 de Julio de 2023 inclusive.

Art.2- Para conocimiento de las Dependencias Municipales.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

*RIVADAVIA, Mza,
06 de Julio de 2023.*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2446

VISTO:

El Expte. N° 2023-09471-3, en el cual desde la Liga Rivadaviense de Fútbol se solicita un aporte económico destinado a los clubes del Departamento que participan en el Torneo Apertura Amateur 2023, para cubrir gastos y deudas (planillas y árbitros, gastos de seguridad, cuotas sociales y seguros de los clubes) que dichos clubes tienen que afrontar para participar del Torneo: 1-Club Cumelen, 2- Club Social y Deportivo La Central, 3- Club El Mirador,4- Club Racing de bermejo, 5- Club Social y Deportivo Argentino, 6- Club Independiente La Reducción, 7- Club Social y Deportivo La Libertad, 8-Club Atlético Fénix, 9- Centro Social y Deportivo Tres Acequias de Medrano, 10-Club La Florida, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art.1- *Otorgar un aporte económico a la Liga Rivadaviense de Fútbol, representada por su Presidente Sr. ALVAREZ JOSE BERNARDO SALVADOR D.N.I N° 17.081.465, en la suma de PESOS TRES MILLONES con 00/100 (\$3.000.000,00), los cuales serán destinados a los clubes del Departamento que participan en el Torneo Apertura Amateur 2023, para cubrir gastos y deudas (planillas y árbitros, gastos de seguridad, cuotas sociales y seguros de los clubes) que dichos clubes tienen que afrontar para participar del Torneo, según detalle:*

Detalle	Importe
Club Cumelén	\$170.000
Club Social y Deportivo La Central	\$370.000
Club El Mirador	\$370.000
Club Racing de Bermejo	\$370.000
Club Social y Deportivo Argentino	\$370.000
Club Independiente La Reducción	\$220.000
Club Social y Deportivo La Libertad	\$370.000
Club Atlético Fénix	\$170.000



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

Centro Social y Deportivo Tres Acequias de Medrano	\$370.000
Club La Florida	\$220.000

Art.2- El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 43130100 DONACIONES, CONTRIBUCIONES Y PREMIOS.

Art.3- Pase a la Oficina de Asesoría Legal para la confección del Convenio según Acuerdo 2514/97, Honorable Tribunal de Cuentas.

Art.4- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 06 de Julio de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2447

VISTO:

El Expte. N° 2023-08976-2, en el cual la Fundación Reiniciar solicita un subsidio para cubrir gastos de finalización de obra del Hogar de niños y refugio para mujeres en el Distrito Santa María de Oro, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Fundación Reiniciar, representada por su Presidente Sr. CORONEL AMENGUAL DAVID OMAR DNI N° 32.211.968, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$ 2.500.000,00), destinados a cubrir gastos de finalización de obra del Hogar de niños y refugio para mujeres en el Distrito Santa María de Oro, con cargo a rendir cuentas.

Art.2- El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la partida 43210100 TRANSFER. PARA FINANC. EROG. DE CAPITAL.

Art.3- Pase a la Oficina de Asesoría Legal para la confección del Convenio según Acuerdo 2514/97, Honorable Tribunal de Cuentas.

Art.4- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 06 de Julio de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2448

VISTO:

El Expte. N° 2022-06232-3 por el cual Inspector de Industria y Comercio, eleva notificación sobre alta temprana (BERNALES NATALIA) y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria dice: “DISPÓNGASE que se tributará como tasa provisoria desde el comienzo efectivo de la explotación comercial de que se trate y hasta tanto se obtenga la habilitación definitiva, el 50% más de la tasa correspondiente por los rubros solicitados a habilitación, los que quedarán sujetos a reajuste al valor de tasa definitiva. Dicha tasa no importa habilitación definitiva ni genera derechos adquiridos”.

Que así mismo la Ordenanza N° 4992-20 crea el procedimiento de altas tempranas en el Departamento de Rivadavia, para todos aquellos comercios que hayan comenzado a funcionar sin la habilitación correspondiente y en su artículo 5° lista los comercios que pueden acceder a las altas tempranas.

Que por dictamen de asesoría legal de fs. 07 se decide que como medida previa, se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (abril 2022), hasta tanto el interesado no regularice su situación de clandestinidad con el municipio.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- AUTORÍCESE a rentas a generar un número de contribuyente con indicación de que es “alta temprana bajo la Ordenanza 4992-20” y que se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (abril 2022) a nombre de BERNALES NATALIA D.N.I N° 21.730.375, en el rubro PELUQUERÍA cód. N° 12-096-01-00-01, por el Comercio ubicado en calle Reconquista N° 410, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, dejando expresa constancia que dicha alta **no implica habilitación ni genera derechos adquiridos**.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Coordinación de Inspecciones bajo la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas.

Art. 3°- Comuníquese de la presente Resolución a la Señora BERNALES NATALIA D.N.I N° 21.730.375 y deje intimación del plazo máximo para culminar los requisitos de habilitación.

Art. 4°- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 06 de julio de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2449

VISTO:

El Expte. N° 2022-06252-1 por el cual Inspector de Industria y Comercio, eleva notificación sobre alta temprana (SANCHEZ KAREN) y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria dice: “DISPÓNGASE que se tributará como tasa provisoria desde el comienzo efectivo de la explotación comercial de que se trate y hasta tanto se obtenga la habilitación definitiva, el 50% más de la tasa correspondiente por los rubros solicitados a habilitación, los que quedarán sujetos a reajuste al valor de tasa definitiva. Dicha tasa no importa habilitación definitiva ni genera derechos adquiridos”.

Que así mismo la Ordenanza N° 4992-20 crea el procedimiento de altas tempranas en el Departamento de Rivadavia, para todos aquellos comercios que hayan comenzado a funcionar sin la habilitación correspondiente y en su artículo 5° lista los comercios que pueden acceder a las altas tempranas.

Que por dictamen de asesoría legal de fs. 09 se decide que como medida previa, se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (abril 2022), hasta tanto el interesado no regularice su situación de clandestinidad con el municipio.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- AUTORÍCESE a rentas a generar un número de contribuyente con indicación de que es “alta temprana bajo la Ordenanza 4992-20” y que se aplique las tasas municipales dispuestas en el artículo 6 bis de la Ordenanza Tarifaria por un año desde que se constata actividad (abril 2022) a nombre SANCHEZ KAREN D.N.I N° 46.061.628, en el rubro QUIOSCO local particular cód. N° 12-100-02-00-02, por el Comercio ubicado en calle Liniers N° 1484, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, dejando expresa constancia que dicha alta **no implica habilitación ni genera derechos adquiridos**.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Coordinación de Inspecciones bajo la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas.

Art. 3°- Comuníquese de la presente Resolución a la Señora SANCHEZ KAREN D.N.I N° 46.061.628 y deje intimación del plazo máximo para culminar los requisitos de habilitación.

Art. 4°- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 06 de julio de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2450

VISTO:

El expediente N° 2021-09705-6-B en el cual el Sr. BUCHAILLOT GASTON FEDERICO D.N.I. N° 30.346.449, solicita habilitación de comercio (servicio turístico), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que dicha actividad se realizará en un predio tipo bodega, siendo la construcción en general con estructura de H° A°, mampostería de ladrillos, rovoque de mezcla a la cal, piso H° rodillado, cubierta de techo metálico, carpintería metálica, electricidad embutida, las piletas existentes son de H° A°, una de ellas es en sector subsuelo ha sido reacondicionada para el uso de un acaba para degustación de vinos constante de una superficie de aproximadamente 270 m2, mampostería de ladrillo, SISMO RESISTENTE, en buenas condiciones de seguridad constructivas, ubicado en ZONA RURAL y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede funcionar dicho comercio en la zona indicada.

Que de fs. 23 a fs. 42 se adjunta el Plan de Contingencia.

Que a fs. 43 se adjunta el plano del proyecto de sistema contra incendios.

Que a fs. 57 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección del lugar donde se llevará a cabo la actividad comercial, se observa que es una bodega en buenas condiciones edilicias, la cual se constata que la mismo presenta un buen estado de higiene y orden en general para su uso, siendo viable lo solicitado y pudiéndose encuadrar según Ordenanza Tarifaria Vigente en los rubros: OTRAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS: otras actividades turísticas no Previstas Cód. N° 12-124-01-00-03 y Letrero Simple Cód. N° 57-001-01-00-01. Se labró acta de inspección N° 00043125.

Que a fs. 64 a 69 Obran copias del Seguro de Responsabilidad Civil Comprensivo.

Que a fs. 71 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de la firma CHAQUEPE S.A C.U.I.T. N° 30-60.535.119-7, cuya representante legal es el Señor BUCHAILLOT GASTON FEDERICO D.N.I N° 30.346.449 con domicilio en Callejón Vera s/n, La Libertad, Rivadavia, Mendoza en el rubro OTRAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS: otras actividades turísticas no Previstas Cód. N° 12-124-01-00-03 y Letrero Simple Cód. N° 57-001-01-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio y deberá regularizar la deuda que mantiene con el Municipio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. BUCHAILLOT GASTON FEDERICO D.N.I N° 30.346.449 con domicilio en Callejón Vera s/n, La Libertad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 06 de julio de 2023.

FDO. PROF. SILVANA FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. SR. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2451

VISTO:

El Expte. N° 2023-11541-9 en el cual la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 82.500,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 06 de Julio de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2452

VISTO:

El Expte. N° 2023-10983-4, en el cual el Agente Municipal VARGAS PABLO MARTIN DNI N° 30.018.565, solicita licencia sin goce de haberes por razones personales, y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se encuentra encuadrado en el Art. 52° de la Ley 5811.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Otorgar Licencia sin goce de haberes al Agente Municipal VARGAS PABLO MARTIN DNI N° 30.018.565, a partir del 19 de Mayo de 2023 y por el término de un (1) año, por razones personales, con reserva de cargo de planta permanente.*

Art.2- *Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal.*

Art.3- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 06 de Julio de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2453

VISTO:

El Expte. N° 2023-11105-3 en el cual desde Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura B N° 00345-00965582 a nombre de Supercanal, en concepto de Televisión por cable que se encuentra en Intendencia Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 05 obra informe del Contador Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de la factura B N° 00345-00965582 a nombre de Supercanal, en concepto de Televisión por cable que se encuentra en Intendencia Municipal, la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS con 00/100 (\$ 9.236,00).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41312100 OTROS SERVICIOS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 06 de Julio de 2023.

*FDO.SILVANA R, FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO.MIGUEL A.RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2454

VISTO:

El Expte. N° 2023-11597-1 en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo, se solicita el pago de la factura C N° 00001-00000013 a nombre de MACHIN TANIA ORNELA en concepto de servicios administrativos prestados en el Área de Cultura, durante el mes de Junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 06 obra informe del Contador Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de la factura C N° 00001-00000013 a nombre de MACHIN TANIA ORNELA en concepto de servicios prestados en el Área de Cultura, durante el mes de Junio de 2023, en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 65.000,00).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41310400 HONORARIOS.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 06 de Julio de 2023.

*FDO.SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO.MIGUEL A.RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2455

VISTO:

El Expte. N° 2023-11859-5 mediante el cual el Subdirector de Cultura, solicita el pago de las facturas B N° 0010-00008222 a nombre de UNITED INTERNATIONAL PICTURES S.R.L, correspondiente a borderaux de la película TRANSFORMERS 7, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el pago de la factura mencionada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de las facturas B N° 0010-00008222 a nombre de UNITED INTERNATIONAL PICTURES S.R.L, correspondiente a borderaux de la película TRANSFORMERS 7, en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 48/100 (\$ 45.244,48).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta correspondiente.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 06 de Julio de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2456

VISTO:

El Expte. N° 2023-11457-8 mediante el cual el Subdirector de Cultura, solicita el pago de las facturas B N° 0010-00008200 a nombre de UNITED INTERNATIONAL PICTURES S.R.L, correspondiente a borderaux de la película TRANSFORMERS 7, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el pago de la factura mencionada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de las facturas B N° 0010-00008200 a nombre de UNITED INTERNATIONAL PICTURES S.R.L, correspondiente a borderaux de la película TRANSFORMERS 7, en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO con 80/100 (\$ 170.874,80).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta correspondiente.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 06 de Julio de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 2457

VISTO:

El Expte. N° 2023-11718-3 mediante el cual la Directora de Cultura, Educación y Turismo solicita el pago de la factura B N° 00012-00001148 a nombre de WARNER BROS (SOUTH) INC, correspondiente a bordereaux por proyección de la película THE FLASH en 2D Cast. del 22 de Junio al 28 de Junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 04.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura B N° 00012-00001148 a nombre de WARNER BROS (SOUTH) INC, correspondiente a bordereaux por proyección de la película THE FLASH en 2D Cast. del 22 de Junio al 28 de Junio de 2023, en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO con 01/100 (\$ 65.451,01).

Art.2°.-: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta correspondiente.

Art.3°.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 06 de Julio de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2458

VISTO:

El Expte. N° 2023-10492-6 en el cual desde la Subdirección de Parques y Paseos se solicita el adicional por mayor dedicación en forma retroactiva al mes Abril de 2023, al agente BURGOS JUAN DNI N° 29.650.126 quien cumple funciones en horarios y días fuera del habitual,
y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo, mediante Resolución de Intendencia N° 1963/2020, implemento una nueva modalidad de retribución a los agentes que cumplan funciones fuera de su horario habitual, denominado mayor dedicación;

Que el mencionado Agente no percibió el pago del Ítem “Mayor Dedicación” correspondiente al mes de Abril por error involuntario administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar el adicional por MAYOR DEDICACIÓN, correspondiente al mes de Abril de 2023 al personal que a continuación se detalla, en los siguientes porcentajes:

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE
29650126	BURGOS JUAN	50

Art.2- Por Departamento de Personal cumplimentese.

Art.3- Por Contaduría Municipal tome conocimiento a los efectos de ser imputado en la partida presupuestaria correspondiente.

Art.4- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 07 de Julio de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2459

VISTO:

El Expe. N° 2021-11959-3 en el cual la Directora de Recursos y Finanzas Públicas solicita la designación de la Dra. FONTEMACHI VICTORIA DNI N° 33.052.094, como Notificadora en el Área de Apremio, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dicha designación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Designar como Notificadora a partir de la fecha de la presente norma a la Dra. FONTEMACHI VICTORIA DNI N° 33.052.094, dependiendo del Área de Apremio.

Art.3- Para conocimiento y cumplimiento y notificación de la Dra. Fontemachi Victoria.

Art. 4-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 07 de Julio de 2023.

*FDO. SILVANA R.FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A.RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2460

VISTO:

El Expte. N° 2023-10767-1 en el cual la Comisión Cooperadora del Hospital Dr. Carlos F. Saporiti solicita un subsidio para solventar gastos para el evento “Día del Amigo”, y

CONSIDERANDO:

Que existen fondos destinados para dicho fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- *Otorgar un subsidio al la Comisión Cooperadora del Hospital Dr. Carlos F. Saporiti, representada por su Presidenta Sra. BAIGORRIA MARÍA SILVIA DNI N° 04.893.348, en la suma de PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$100.000,00), para solventar gastos para el evento “Día del Amigo”, con cargo a rendir cuentas.*

Art.2- *El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA .*

Art.3- *Pase a la Oficina de Asesoría Legal para la confección del Convenio según Acuerdo 2514/97, Honorable Tribunal de Cuentas.*

Art.4- *Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 07 de Julio de 2023.

*FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2461

VISTO:

El Expte. N° 2023-11126-9, en el cual el Coordinador de Defensa Civil solicita el reintegro de fondos por las facturas obrantes en el mencionado Expte., en concepto de compra de insumos para el personal de bomberos y Defensa Civil, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 10 obra informe del Contador Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1: *Autorizar el reintegro de fondos de los comprobantes de gastos por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES con 99/100 (\$15.683,99) al Coordinador de Defensa Civil en concepto de pago de insumos para el personal de bomberos y Defensa Civil.*

Art.2°: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 41211500 OTROS BIENES DE CONSUMO.*

Art.3: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 07 de Julio de 2023.

FDO. SILVANA R. FRANCESE
SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. MIGUEL A. RONCO
INTENDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2462

VISTO:

El Expte. N° 2023-11538-5, en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
ACOSTA CELINA LAURA	31321260	Trabajadora Social	\$59.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 10 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2463

VISTO:

El Expte. N° 2023-11542-7, en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
VISAGUIRRE MICAELA	25.639.907	Auxiliar de limpieza en dicha Subdirección	\$47.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 10 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2464

VISTO:

El Expte. N° 2023-11458-6, en el cual el Director de Gestión Institucional, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
GAUNA NATALIA VERÓNICA	30.018.682	Seguridad Municipal	\$62.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 10 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2465

VISTO:

El Expte. N° 2023-11546-8, en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
MORÁN NORMA GLADYS	12.537.671	Auxiliar Administrativa en dicha Subdirección.	\$52.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 10 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2466

VISTO:

El Expte. N° 2023-11547-6, en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
LESCANO JOHANA PAOLA	30.018.549	Tareas de limpieza y mantenimiento en el Centro de Salud N° 146 Barrio Lencinas.	\$47.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 10 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2467

VISTO:

El Expte. N° 2023-11544-3, en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
OLIVA MARÍA FERNANDA	37.780.682	Abogada en el Centro de Coordinación de Promoción y Protección de Derechos.	\$67.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 10 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2468

VISTO:

El Expte. N° 2023-11550-0, en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
HELÚ EDUARDO	8.590.672	Sereno en el Marco del Programa C.I.C del Distrito de La Reducción.	\$25.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 10 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2469

VISTO:

El Expte. N° 2023-11553-4, en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
GARAY BEATRIZ VANESA	36.927.356	Tareas de limpieza y mantenimiento en el Centro de Salud N° 318 B° Rivadavia.	\$47.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 10 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2470

VISTO:

El Expte. N° 2023-11555-9, en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
FELICI GRACIELA ESTER	6.277.750	Abogada	\$27.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 10 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2471

VISTO:

El Expte. N° 2023-11557-5, en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
CORTÉZ VIRGINIA ARIADNA	40.269.794	Tareas de Limpieza y mantenimiento en el Centro de Salud N° 146 B° Lencinas	\$47.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 10 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2472

VISTO:

El Expte. N° 2023-11558-3, en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
CARIDE LUNA ARIADNA	31.950.009	Tareas de Limpieza y mantenimiento en el Centro de Salud N° 315 Andrade	\$47.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 10 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2473

VISTO:

El Expte. N° 2023-11561-7, en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
CABALLERO ADRIANA JAQUELINA	31.836.996	Tareas de Limpieza y mantenimiento en el Centro de Salud N° 66 El Mirador	\$47.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 10 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2474

VISTO:

El Expte. N° 2023-11534-4, en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
BENITES ROMINA LORENA	38.205.595	Lic. Trabajo Social en el Centro de Coordinación de Promoción y Protección de Derechos.	\$62.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 10 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2475

VISTO:

El Expte. N° 2023-11536-9, en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
BAEZ CÉSAR EDUARDO	17.463.959	Tareas de Maestranza y mantenimiento General en el Club de Día Francisca Jahán en el Distrito de Ciudad.	\$57.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 10 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2476

VISTO:

El Expte. N° 2023-11493-3, en el cual la Directora de Gestión Social, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
ARIAS EDUARDO ARIEL	23.529.525	Operador del Sistema de Alerta Comunitaria dependiente de la Oficina de Relaciones con la Comunidad.	\$25.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 10 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2477

VISTO:

El Expte. N° 2023-11461-0, en el cual el Director de Planificación e Infraestructura Urbana, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
ALEMANNO ELIANA MELISA	31.715.732	Servicios profesionales en el Área de Obras Públicas y Privadas.	\$120.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 10 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2478

VISTO:

El Expte. N° 2023-11917-1 en el cual el Director de Gestión Institucional solicita el cambio de función de la Agente Municipal BUSTOS GRACIELA NOEMI DNI N° 32.921.900 quien se desempeñaba en el Área de Seguridad Municipal (Preventor) y pasará a cumplir funciones Administrativas en el Centro de Emisión de Licencias (CEL), dependiente de la Dirección de Gestión Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el cambio de función solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Disponer el cambio de funciones de la Agente Municipal BUSTOS GRACIELA NOEMI DNI N° 32.921.900 quien se desempeñaba en el Área de Seguridad Municipal (Preventor) y pasará a cumplir funciones Administrativas en el Centro de Emisión de Licencias (CEL), dependiente de la Dirección de Gestión Institucional, a partir de su notificación, bajo el mismo régimen escalafonario y demás adicionales.

Art.2°: Pase por el Agente Notificador para su cumplimiento.

Art. 3°: Pase a Departamento de Personal para su conocimiento y demás efectos.

Art.4°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 10 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR.GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO.PTE.HCD HERNÁN G.AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2479

VISTO:

El Expte. N° 2019-06415-9, mediante el cual la Sra. CABRERA NANCY D.N.I N° 13.833.195, solicita la baja retroactiva y cierre definitivo del Comercio Cuenta N° A10757, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por Asesoría Legal a fojas 13 del mencionado Expte.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Disponer la Baja Retroactiva y cierre definitivo del comercio cuenta N° A10757, a nombre de CABRERA NANCY a partir del año 2018 hasta la fecha, debiéndose ordenar la anulación de los cargos y accesorios tributarios generados con posterioridad a esa fecha por el Área de Rentas.

Art.2°: Pase al Agente Notificador para la notificación del solicitante.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 10 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR.GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO.PTE.HCD HERNÁN G.AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2480

VISTO:

El Expte. N° 2018-07435-7, mediante el cual los Sres. FELICI NICOLAS D.N.I N° 29.717.159 y FERREYRA ELBA D.N.I N° 10.274.892, solicita la baja retroactiva y cierre definitivo del Comercio Cuenta N° 865, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por Asesoría Legal a fojas 22 del mencionado Expte.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Disponer la Baja Retroactiva y cierre definitivo del comercio cuenta N° 865, a nombre de FELICI ANÍBAL (Fallecido) a partir del año 2017 hasta la fecha, debiéndose ordenar la anulación de los cargos y accesorios tributarios generados con posterioridad a esa fecha por el Área de Rentas; y disponer la prescripción de los períodos del 1985 al año 2009.

Art.2°: Pase al Agente Notificador para la notificación del solicitante.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 10 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR.GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO.PTE.HCD HERNÁN G.AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2481

VISTO:

El Expte. N° 2023-11393-5 en el cual se celebra Convenio Marco de Pasantías firmado entre la Municipalidad de Rivadavia y la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 14/14 vuelta y 15 obra Convenio Marco de Pasantías. Se eleva Convenio individual de SPEZIALE DANIELA ANABEL, perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas, quien realizará sus pasantías rentadas en la Secretaría de Hacienda.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: Ratifíquese el Convenio Marco de Pasantías celebrado entre la Municipalidad de Rivadavia, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y la alumna SPEZIALE DANIELA.

Art. 2°.-Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 10 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE.HCD. HERNÁN G.AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2482

VISTO:

El Expte. N° 2023-11944-5, en el cual el Coordinador de Mantenimiento Eléctrico solicita la compra directa de 410 kits de luminarias LED al Municipio de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuadraría en lo establecido por el artículo 144, inciso c) de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera de la Provincia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar la contratación en forma directa de la adquisición de 410 kits de luminarias, a JUNÍN PUNTO LIMPIO S.A.U CUIT 30-71730334-9 en la suma de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$20.505.900,00).

Art.2- El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 51111000 INSTALACIONES.

Art.3- Por Asesoría Legal cumplimentese.

Art.4- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 10 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2483

VISTO:

El Expte. N° 2023-11751-4 en el cual la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 82.500,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 11 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2484

VISTO:

El Expte. N° 2023-11888-4 en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, solicita el pago de la factura obrante en el mencionado Expte. a nombre de FARMACIA SAN MARTIN de Llaver Myriam Helene, en concepto de compra de medicamentos destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pago será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: *Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de la factura obrante en el mencionado expte. a nombre de FARMACIA SAN MARTIN de Llaver Myriam Helene, en concepto de compra de medicamentos destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma total de PESOS DIECISEÍS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 99/100 (\$ 16.658,99).*

Art.2°: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.*

Art.3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 11 de Julio de 2023.

FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2485

VISTO:

El Expte. N° 2023-11766-2 en el cual desde la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, se solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
GÓMEZ PAULA ANDREA	33.053.952	Psicóloga en la Junta de Discapacidad	\$44.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 11 de Julio de 2023.

FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2486

VISTO:

El Expte. N° 2023-11753-0, en el cual la Sra. ESCALANTE JOANA EMILIA DNI N° 35.036.605, con domicilio en calle Lamadrid N° 1893 Distrito Ciudad, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 vuelta obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 05.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. ESCALANTE JOANA EMILIA DNI N° 35.036.605, en la suma de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 11 de Julio de 2023

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2487

VISTO:

El Expte. N° 2023-11749-8, en el cual la Sra. BUCCOLO ROSA CARMEN DNI N° 16.699.197, con domicilio en B° Fernando Fader M-E, C-18 Distrito Ciudad, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 05 obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 06.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. BUCCOLO ROSA CARMEN DNI N° 16.699.197, en la suma de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 11 de Julio de 2023

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2488

VISTO:

El Expte. N° 2023-12038-5 en el cual desde la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas se Eleva rendición Recaudación CREA Servicios Tecnológicos SAPEM JUNIO 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 4926 de fecha 11 de Diciembre 2018 se ordena la Creación de CREA – Servicios Tecnológicos SAPEM cuyos accionistas fundadores son a) La Municipalidad de Rivadavia que es titular del 65% del Capital Societario y b) La Cooperativa Eléctrica y Anexos popular Rivadavia Ltda. que es titular del 35% del Capital Societario.

Que el Estatuto de la Empresa se firmó el día 17/05/2019 encontrándose a la fecha en proceso de constitución en Dirección de Personas Jurídicas, así como también en trámite respecto a la transferencia de la licencia de servicios tecnológicos que posee la Municipalidad de Rivadavia ante el ENACOM, generando esto un período de transición que imposibilita a la Empresa CREA Servicios Tecnológicos SAPEM a efectuar los cobros por su cuenta

Que por el motivo expuesto en párrafo anterior se firmó Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Rivadavia y Crea Servicios Tecnológicos SAPEM para los procesos de transición, operación y cobro de las cuentas de usuarios de internet autorizado por Resolución N° 1700.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

*Art.1°: **AUTORÍCESE** el pago de la Factura N° 00001-00001699 de CREA Servicios Tecnológicos SAPEM CUIT 30-71646883-2 por un monto de PESOS DIESIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 00/100 (\$17.590.746,00) correspondiente a la recaudación de JUNIO 2023 en el marco del Convenio de Cooperación firmado.*

Art.2°: Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 11 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR.GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO.PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2489

VISTO:

El Expte. N° 2023-11755-5, en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
CÓRDOBA LUIS MARCELO	25.589.226	Tareas en el Programa de Atención al Varón dependiente de dicha Subdirección.	\$44.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 12 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2490

VISTO:

El Expte. N° 2023-11934-6, en el cual el Director de Compras y Suministros, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
VANNINI LAUTARO FRANCISCO	36.591.528	Tareas Administrativas en el Área de Compras.	\$65.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 12 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2491

VISTO:

El Expte. N° 2023-11764-7, en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
RODRIGUEZ RITA LETICIA	35.514.449	Lic. En Psicología en el Centro de Coordinación, Promoción y Protección de Derechos.	\$59.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 12 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2492

VISTO:

El Expte. N° 2023-11935-3, en el cual el Director de Compras y Suministros, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
TORRES JESÚS CARLOS	10.517.767	Tareas en el depósito de Oficinas	\$40.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 12 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2493

VISTO:

El Expte. N° 2023-11936-1, en el cual el Director de Compras y Suministros, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
LORANDI CRISTIÁN ABEL	33.822.735	Tareas Administrativas en la Oficina de Compras.	\$65.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 12 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2494

VISTO:

El Expte. N° 2023-11865-2, en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
MARINOZZI ELIANA LOURDES	27.126.432	Trabajadora Social en la Junta de Discapacidad en dicha Subdirección..	\$44.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 12 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2495

VISTO:

El Expte. N° 2023-11571-6, en el cual el Director de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL JULIO	IMPORTE MENSUAL AGOSTO
PONCE YANEL LEIZA	31.130.274	Limpieza de baños en el Polideportivo los días Sábados, Domingos y Feriados	\$80.000,00	\$40.00000

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de dos (2) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 12 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2496

VISTO:

El Expte. N° 2023-11776-1, en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo, se solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
MACHIN TANIA ORNELA	34.872.551	Tareas administrativas en la Dirección de Cultura, Educación y Turismo	\$47.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 12 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2497

VISTO:

El Expte. N° 2023-11892-6, en el cual la Sra. CIRICA SONIA CRISTINA DNI N° 21.371.951, con domicilio en calle Mariano Gómez s/n B° La Línea, Distrito Ciudad, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 05 vuelta obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 06.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. CIRICA SONIA CRISTINA DNI N° 21.371.951, en la suma de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 12 de Julio de 2023

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2498

VISTO:

El Expte. N° 2023-11893-4, en el cual el Sr. CUELLO LUIS ALBERTO DNI N° 21.731.324, con domicilio en calle Circunvalación Norte s/n casa 39, Distrito Los Árboles, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 vuelta obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 05.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio al Sr. CUELLO LUIS ALBERTO DNI N° 21.731.324, en la suma de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 12 de Julio de 2023

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2499

VISTO:

El Expte. N° 2023-12217-5, en el cual el Agente Municipal ZAMORA SEBASTIÁN EDUARDO DNI N° 35.628.310, presenta su renuncia como Empleado del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe por razones particulares.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°- Aceptar la renuncia presentada por el Agente Municipal ZAMORA SEBASTIÁN EDUARDO DNI N° 35.628.310, a partir del 10 de Julio de 2023.

Art.2°- Para conocimiento y cumplimiento del Departamento de Personal para efectuar la liquidación solicitada.

Art.3°- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 12 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE.HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2500

VISTO:

El Expte. N° 2023-11980-9 en el cual la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 55.000,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 12 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2501

VISTO:

El Expte. N° 2023-11979-1 en el cual la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 82.500,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 12 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2502

VISTO:

El Expte. N° 2023-12091-4, en el cual la Secretaria de Gobierno, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
GONZALEZ MYRIAM JOHANA	34.756.248	Tareas Administrativas en Recepción	\$52.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 12 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2503

VISTO:

El Expte. N° 2023-11986-6, en el cual el Director de Gestión Institucional, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
PASINI GASTÓN NICOLÁS	39.844.029	Seguridad Municipal	\$62.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 12 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2504

VISTO:

El Expte. N° 2023-11543-5, en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
PAEZ MARISA ELIZABETH	22.648.459	Tareas de Maestranza y mantenimiento en el Club de Día "Francisca Jahán"..	\$47.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 12 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2505

VISTO:

El Expte. N° 2023-11552-6, en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
GUERRA ROCÍO BERENICE	43.077.790	Tareas Administrativas.	\$47.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 12 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2506

VISTO:

El Expte. N° 2023-11554-2 en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
FERNÁNDEZ BRENDA ANABEL	35.628.968	Tareas de limpieza y mantenimiento en el Centro de Salud N° 70 Dr. Helios Sutora, en el Distrito La Reducción.	\$47.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 12 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2507

VISTO:

El Expte. N° 2023-11537-7 en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
ARCE JUSTINA BEATRIZ	21.770.474	Tareas de limpieza y mantenimiento en el Centro de Salud N° 328 "Albarracín Godoy.	\$47.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 12 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2508

VISTO:

El Expte. N° 2023-01375-4, en el cual el Intendente Municipal solicita la compra directa de un gazebo de 6 x 3 metros para la Asociación Primavera, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuadraría en lo establecido por el artículo 144, inciso c) de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera de la Provincia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar la contratación en forma directa de gazebo de 6 x 3 metros para la Asociación Primavera, a la Empresa de EDITH ISABEL OLMEDO CUIT 23-23173314-7 en la suma de PESOS CUATROCIENTO OCHENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$488.000,00).

Art.2- El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 43130100 DONACIONES, CONTRIBUCIONES Y PREMIOS.

Art.3- Por Asesoría Legal cumplimentese.

Art.4- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 12 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2509

VISTO:

El Expte. N° 2023-04410-6 en el cual desde la Dirección de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana, se solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO

Que luego de firmarse el respectivo Convenio se hace necesario modificar el artículo tercero del contrato donde dice plazo contractual- prórroga el término por 2 (dos) meses, según lo informado por el Director de Servicios, Espacios Públicos e Higiene Urbana a fojas 11.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar la realización de una adenda al contrato de locación de servicios del Sr. BUSTO PEDRO ADRIÁN, D.N.I N° 36.927.408 modificando el plazo contractual-prórroga por 2 (dos) meses a partir del 01 de Julio de 2023 al 31 de Agosto de 2023.

Art.2- Para conocimiento del Área interviniente y Contador Municipal.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 13 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE.HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2510

VISTO:

El Expte. N° 2023-12269-6, mediante el cual el Agente Municipal REPOSSI JUAN RAMÓN CEFERINO DNI N° 25.789.656 solicita adelanto de sueldo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0004/2023 se establece el procedimiento General de Adelanto de sueldos para Agentes Municipales.

Que dicho adelanto es con carácter excepcional.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el pago al Agente Municipal REPOSSI JUAN RAMÓN CEFERINO DNI N° 25.789.656, la suma de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$50.000,00), en concepto de adelanto de sueldo, debiendo ser dicha suma descontada en dos cuotas, iguales y consecutivas, con los haberes del mes de Julio y Agosto de 2023.

Art. 2°: Cumpliméntese a través del Área correspondiente.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 13 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE.HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2511

VISTO:

El Expte. N° 2023-12299-3, en el cual la Sra. GODOY YOHANA TAMARA DNI N° 35.880.164, con domicilio en B° Inmaculada Concepción M-E, C-6, Distrito Ciudad, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 07 obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 08.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. GODOY YOHANA TAMARA DNI N° 35.880.164, en la suma de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 13 de Julio de 2023

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2512

VISTO:

El Expte. N° 2023-09358-2, en el cual el Gerente General de Operaciones COINES solicita el pago para gastos operativos correspondientes al mes de Mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

El Acta Reunión de Consejo de Administración COINES firmado el día 24 de Enero de 2020, de la cual surge el aporte para gastos operativos que cada Municipio debe realizar para gastos administrativos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar el pago del aporte para gastos operativos de la Municipalidad de Rivadavia para COINES en el marco del Acuerdo Intermunicipal COINES correspondiente al mes de Mayo de 2023 en la suma de \$ 1.870.236,16 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS con 16/100), según factura C N° 00001-00000334.

Art.2- El gasto que demande el cumplimiento del Art. anterior deberá imputarse con cargo a la Cuenta N° 41312100 OTROS SERVICIOS.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 14 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE.HCD.HERNÁN G.AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2513

VISTO:

El Expte. N° 2023-12193-8 en el cual la Subdirección de Desarrollo Social, Hábitat y Salud solicita el pago de la factura obrante en el mencionado expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de factura obrante en el mencionado Expediente perteneciente a la Empresa Sucesión Villasclara Julio, en concepto de artículos de primera necesidad destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 82.500,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la Partida 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 14 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2514

VISTO:

El Expte. N° 2023-12100-3, en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social Hábitat y Salud, solicita el pago de factura C N° 00002-00000748 perteneciente a OPTICA RIVADAVIA, de García Atencio Patricia Liliana, quien provee de elementos de óptica, los que son destinados a las familias de escasos recursos económicos, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pago será extraído por Fondos Municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago de facturas pertenecientes a OPTICA RIVADAVIA, de García Atencio Patricia Liliana, en concepto de compra de elementos de óptica, los que son destinados a familias de escasos recursos económicos, en la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CIEN con 00/100 (\$ 103.100,00).

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del art. anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 14 de Julio de 2023.

FDO. CDOR.GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO

FDO.PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2515

VISTO:

El Expte. N° 2023-12094-8 en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
CURA ANTONIO RAMÓN	12.584.506	Médico en la Junta de Discapacidad	\$52.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 14 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2516

VISTO:

El Expte. N° 2023-11754-8 en el cual la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
QUEVEDO LIDIA NÉLIDA	13.698.779	Tareas en el Taller de Cultura dependiente del Área de la Mujer, Género y Diversidad en dicha Subdirección	\$29.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 14 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2517

VISTO:

El Expte. N° 2023-12054-2 en el cual el Director de Gestión Institucional, solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
CABALLERO BETIANA	26.649.817	Capacitaciones a personal administrativo, colegios, jardines maternos, salones comunitarios, eventos patrocinados por el Municipio en temario de Primeros Auxilios y RCP.	\$60.000,00

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 14 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2518

VISTO:

El Expte. N° 2023-12098-9, en el cual la Sra. DÍAZ GLADYS GRACIELA DNI N° 17.989.405, con domicilio en B° La Florida M-F, C-12 Distrito Los Campamentos, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 07 vuelta obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 08.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. DÍAZ GLADYS GRACIELA DNI N° 17.989.405, en la suma de PESOS OCHO MIL con 00/100 (\$ 8.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 14 de Julio de 2023

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2519

VISTO:

El Expte. N° 2023-12120-1, en el cual la Sra. RUARTE ERICA VANESA DNI N° 34.756.094, con domicilio en Carril Colombo s/n Distrito La Central, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 vuelta obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 05.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. RUARTE ERICA VANESA DNI N° 34.756.094, en la suma de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 14 de Julio de 2023

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2520

VISTO:

El Expte. N° 2023-12031-0 en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
RODRIGUEZ ESTELA JOHANA	41.966.789	Auxiliar de limpieza en el Jardín Maternal Chupetes y Garabatos.	\$47.000,00.

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 14 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL*

*FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2521

VISTO:

El Expte. N° 2023-12032-8 en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
TORRES ERICA MARIANA	33.439.049	Auxiliar de limpieza en el Jardín Maternal "Merceditas"	\$47.000,00.

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 14 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL*

*FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2522

VISTO:

El Expte. N° 2023-12034-4 en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
DONAIRE SILVINA DANIELA	25.589.255	Auxiliar de limpieza en el Jardín Maternal "Semillitas"	\$47.000,00.

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 14 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL*

*FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2523

VISTO:

El Expte. N° 2023-12035-1 en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
PACHECO ANTONELLA ALDANA	37.963.979	Auxiliar de limpieza en el Jardín Maternal "Casita de Los Ángeles"	\$47.000,00.

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 14 de Julio de 2023.

FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2524

VISTO:

El Expte. N° 2023-12036-9 en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
ARIAS MARIELA ALEJANDRA	23.941.044	Auxiliar de limpieza en el Jardín Maternal "Sueño Dorado"	\$47.000,00.

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 14 de Julio de 2023.

FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2525

VISTO:

El Expte. N° 2023-12044-3 en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
ARBOIT CAMILA ROSARIO	41.365.083	Auxiliar de limpieza en el Jardín Maternal "Chispitas Mágicas"	\$47.000,00.

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 14 de Julio de 2023.

FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2526

VISTO:

El Expte. N° 2023-12048-4 en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
NINA PAMELA EDITH	39.238.540	Auxiliar de limpieza en el Jardín Maternal "Duende Azul"	\$47.000,00.

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 14 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL*

*FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2527

VISTO:

El Expte. N° 2023-12050-0 en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
MELI ANA LAURA	34.853.951	Auxiliar de limpieza en el Jardín Maternal "Chupetes y Garabatos"	\$47.000,00.

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 14 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL*

*FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2528

VISTO:

El Expte. N° 2023-12016-1 en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
ALTAMIRANO AGUSTINA ISABEL	44.011.500	Auxiliar de limpieza en el INSUTEC, Sede Rivadavia	\$47.000,00.

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 14 de Julio de 2023.

FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2529

VISTO:

El expediente N° 2023-10237-5-P en el cual la Sra. PLACERES GIULIANA MACARENA D.N.I. N° 43.637.189, solicita habilitación de comercio (venta de ropa), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 se encuentran los libre deuda respectivos.

Que a fs. 13 Dirección de Obras Privadas informa que se inspeccionó el comercio de referencia constatando que el mismo funciona en un local constante de una superficie cubierta de aproximadamente 20 m2, siendo la construcción en general con estructura de H° A°, muros con mampostería de ladrillo, revoque de mezcla a la cal, divisiones internas con placas de madera, pisos con cerámicos, cubierta de techo de losa con cielorraso suspendido, carpintería metálica y de madera, electricidad embutida y un sanitario en condiciones de uso con revestimiento en piso y muros, siendo una construcción sismo-resistente, ubicado en ZONA COMERCIAL y según lo indicado en el Código de Edificación de este Municipio puede dicho comercio funcionar en dicha zona.

Que a fs. 22 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al local se constató que el mismo se encuentra en condiciones para desarrollar la actividad comercial solicitada, pudiéndose clasificar según Ordenanza Tarifaria Vigente, en el rubro ROPERIA Y BOUTIQUE Cód. N° 12-106-01-00-01. Se labró acta de inspección N° 44427.

Que a fs. 23 Asesoría Letrada informa que, por constancia de dicha área, no registra deudas y de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase la habilitación de la actividad comercial a nombre de PLACERES GIULIANA MACARENA C.U.I.T. N° 27-43.637.189-1 con domicilio en Lavalle 624, Ciudad, Rivadavia, Mendoza en el rubro ROPERIA Y BOUTIQUE Cód. N° 12-106-01-00-01 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2°- Cumpliméntese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología y Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Caducidad de la Habilitación Comercial: de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Vigente la falta de pago de TRES BIMESTRES CONSECUTIVOS de Derecho de Inspección de Comercio de un mismo Ejercicio Fiscal dará lugar a la caducidad de la Habilitación Municipal y consecuentemente a la CLAUSURA del negocio, queda usted debidamente notificado del presente.

Art. 4°- Notifíquese de la presente Resolución a la Sra. PLACERES GIULIANA MACARENA C.U.I.T. N° 27-43.637.189-1 con domicilio en Lavalle 624, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 5°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

Rivadavia, Mza. 14 de julio de 2023.

FDO. CDOR. GASTON FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. DR. HERNAN AMAT
PDTE. H.C.D. A/C INTENDENCIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2530

VISTO:

El expediente N° 2023-05286-9-G en el cual el Sr. GARCIA CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 08.325.137, solicita anulación de comercio (pádel),y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05 y 06 según los registros respectivos de Contaduría Municipal se encuentra inscripto un comercio de CANCHAS DE: paddle, por cada una, habilitado desde el 10 de Diciembre de 1991, bajo Cuenta Municipal N° A 002873, con domicilio en San Isidro 1269, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, registrado a nombre de GARCIA CARLOS, el cual al día de la fecha POSEE LIBRE DEUDA.

Que a fs. 10 Inspector de Industria y Comercio informa que en inspección al comercio se constató que se ha dado cese en la actividad comercial informada por contaduría, encontrando el local vacío, a puertas cerradas, sin atención al público y sin cartelera que de indicio de actividad alguna. En este mismo acto no se contactó al titular del comercio Sr. García Carlos, después de reiteradas visitas se deja copia de boleta de acta por debajo de la puerta, se solicita baja de oficio automática según ordenanza 5001/20 art. 1 inc. 3.3 y según ordenanza tarifaria 2021, apartado II, art. 12, actúan como testigos la comisión de inspectores. Se labró acta de inspección N° 43920.

Que a fs. 12 Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación agregada no existen observaciones legales que efectuar.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°- Concédase a partir del 28 de marzo del 2023 la anulación en Cuenta Municipal N° 2873 de la actividad comercial a nombre de GARCIA CARLOS ALBERTO C.U.I.T. N° 23-08.325.137-9 con domicilio en San Isidro 1269, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 2°- Cumplimentese por la Dirección de Industria, Comercio, Higiene, Bromatología, Veterinaria y Contaduría.

Art. 3°- Notifíquese de la presente Resolución al Sr. GARCIA CARLOS ALBERTO C.U.I.T. N° 23-08.325.137-9 con domicilio en San Isidro 1269, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Art. 4°- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mendoza, 14 de julio de 2023.

FDO. CDOR. GASTON FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. DR. HERNAN AMAT
PDTE. H.C.D. A/C INTENDENCIA



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2531

VISTO:

El Expte. N° 2023-11721-7 por el cual Petri Fernando solicita se autorice “Evento Criollo”, y

CONSIDERANDO:

Que, para autorizar Eventos culturales, deportivos, recreativos o sociales se debe pedir autorización municipal previa presentación de Seguro de Responsabilidad Civil, seguro de accidentes personales y (número de póliza, riesgo a cubrir, fecha de vigencia, ubicación del riesgo, monto). Deberá adjuntarse la póliza completa en cada caso; Constancia de contratación de servicio de emergencias médicas; Constancia de contratación de baños químicos, si el evento lo requiere, (proporcional al número de asistentes)

Que Petri Fernando solicita autorización para los días 15 y 16 de julio de 2023 a realizar evento criollo del calendario provincial de Aparte Campero de la A.C.C.C.A en las instalaciones de la Cabaña Tulumaya, cito en calle San Lorenzo s/n de Rivadavia

Que la Cabaña Tulumaya tiene habilitación para otros rubros para el número de comercio 9183.

Que consta nota de de contratación de presencia de bomberos voluntarios en evento, pólizas de seguro y además que para cubrir el servicio de emergencias médicas El Municipio dispondrá de la unidad de traslado según nota del Coordinador de Defensa Civil, así como presencia de preventores.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1º: Otorgar permiso para realizar el evento criollo del calendario provincial de Aparte Campero de la A.C.C.C.A los días 15 y 16 de Julio de 2023 en las Instalaciones de la Cabaña Tulumaya cito en calle San Lorenzo s/n de Rivadavia.



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

Art.2º: Tome intervención a la Oficina de Industria y Comercio, Defensa Civil, Preventores y a Zoonosis del Municipio.

Art. 3º: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 14 de julio de 2023

FDO. CDOR GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2532

VISTO:

El Expte. N° 2023-12019-5 en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
BORDÓN MAYRA LUCÍA	38.414.913	Auxiliar de limpieza en el Jardín Maternal "Patito Coletón"	\$47.000,00.

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 14 de Julio de 2023.

FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2533

VISTO:

El Expte. N° 2023-12359-5 en el cual el Subdirector de Cultura solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
GUZMÁN LORENA	25.222.240	Profesora de Tejido	\$20.000,00.

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 14 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL*

*FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2534

VISTO:

El Expte. N° 2023-12358-7 en el cual el Subdirector de Cultura solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
LUJÁN MARLENE DAFNE	35.514.517	Profesora de Huerta Centro Integral de Niñez y Adolescencia	\$20.000,00.

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 14 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL*

*FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2535

VISTO:

El Expte. N° 2023-12347-0 en el cual el Subdirector de Cultura solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Contratar los servicios de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
PÉREZ CARINA BELÉN	32.139.248	Profesora de Zumba en el Centro Integral de Niñez y Adolescencia	\$20.000,00.

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.

Art. 3°: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 14 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL*

*FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2536

VISTO:

El Expte. N° 2023-12360-3 en el cual el Subdirector de Cultura solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
ALLENDE ARIEL HILLEL	35.626.958	Profesor de Hip-Hop en el Centro Integral de Niñez y Adolescencia	\$20.000,00.

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 14 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL*

*FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2537

VISTO:

El Expte. N° 2023-12066-6 mediante el cual el Subdirector de Cultura solicita el pago de la factura B N° 0008-00014099/14104/14107 a nombre de The Walt Disney Company S.A. en concepto de Bordereaux por proyección de la película LA SIRENITA, Cast. del 08 de Junio al 14 de Junio de 2023 y ELEMENTOS (ELEMENTAL) Cast. del 15 de Junio al 28 de Junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Contador Municipal a fojas 08.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.-: *Autorizar a Contaduría Municipal a reconocer el gasto y efectuar el pago de la factura B N° 0008-00014099/14104/14107 a nombre de The Walt Disney Company S.A. en concepto de Bordereaux por proyección de la película LA SIRENITA, Cast. del 08 de Junio al 14 de Junio de 2023 y ELEMENTOS (ELEMENTAL) Cast. del 15 de Junio al 28 de Junio de 2023, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO con 75/100 (\$ 491.424,75).*

Art.2°.-: *El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá ser imputado con cargo a la cuenta correspondiente.*

Art.3°.-: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza. 14 de Julio de 2023.

FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2538

VISTO:

El Expte. N° 2023-12275-3 mediante el cual el Contador Municipal informa que se ha de proceder con la depuración de cuentas contables correspondientes a cheques emitidos y no cobrados desde el ejercicio 2010 hasta el ejercicio 2018, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado precedentemente se hace necesario autorizar al Contador Municipal a realizar los ajustes contables informados por el Contador Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal a realizar el ajuste contra patrimonio por la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TRECE con 65/100 (\$211.913,65) resultando incobrables por parte de los diversos proveedores quienes ya han perdido derecho a su reclamo por el tiempo transcurrido, de acuerdo a lo detallado por el Contador Municipal en el mencionado Expediente.

Art.2- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza, 14 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE.HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2539

VISTO:

El Expte. Municipal N° 2023-12437-9 en el cual el Tesorero Municipal solicita la reposición del Fondo Fijo de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la reposición de fondos para solventar gastos de caja chica.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Autorizar a Contaduría Municipal, a realizar el pago de los comprobantes por los gastos efectuados, y la correspondiente reposición de los fondos por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS con 06/100 (\$ 48.622,06) a Tesorería Municipal.

Art.2- Comuníquese e insértese en el Registro de Resoluciones.

RIVADAVIA (Mza.), 14 de Julio de 2023

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE.HCD HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2540

VISTO:

La necesidad de poder regular los festejos del día del Amigo a festejarse el 20 de Julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que, cuya celebración se realiza cada año en el interior y alrededores del Polideportivo Municipal, Paseo del Lago y margen del embalse carrizal con el objeto de evitar problemas con la seguridad y que las actividades se desarrollen con total normalidad, sin inconvenientes para las personas que allí concurran.

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 3636/98 y 4689/13 y Ley Provincial N° 9099 del código contravencional. En cuanto a la prohibición de venta y guarda de bebidas alcohólicas, el que en todo lugar donde se realicen espectáculos públicos o deportivos o concurrencia masiva de gente, efectuare o facilitare el expendio, suministro, venta o guarda de bebidas alcohólicas dentro del recinto donde se desarrolle el espectáculo en un radio de quinientos (500) metros alrededor del mismo, entre cuatro (4) horas previas a la iniciación del evento a desarrollarse y cuatro (4) horas después de su finalización, serán sancionados con 500 U.T a 1000 UT o arresto desde cinco días hasta 10 días. La sanción prevista en el párrafo anterior llevará como accesoria la clausura del establecimiento en el que la infracción se hubiere cometido.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°- PROHIBASE la venta e ingreso de bebidas alcohólicas, inclusive a mayores de edad dentro del predio del Polideportivo Municipal, Paseo del Lago, y en el Margen Este del embalse “El Carrizal”, distrito San Isidro durante las 00:00 hs del día 19 de Julio y hasta las 00:00 hs del día 21 de Julio inclusive, del corriente año, en que se efectúen los festejos relacionados con el DIA DEL AMIGO.

Art. 2°- PROHIBASE la venta de BEBIDAS ALCOHOLICAS en los horarios comprendidos entre las 00:00hs del día 19 de Julio y hasta las 00 hs del día 21 de Julio inclusive, del corriente año, en un radio de quinientos (500) metros alrededor del predio del Polideportivo Municipal, Paseo



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

del Lago, y en el Margen Este del embalse “El Carrizal” y/o de cualquier otro lugar donde se realicen espectáculos con concurrencia masiva.

Art. 3º- PROHIBASE *el consumo de BEBIDAS ALCOHOLICAS en el interior del Polideportivo Municipal, Paseo del Lago, y en el Margen Este del embalse “El Carrizal”, distrito San Isidro entre las 00:00hs del día 19 de Julio y hasta las 00 hs del día 21 de Julio inclusive, del corriente año.*

Art. 4º- AUTORÍCESE *a los inspectores municipales y al personal integrante de la unidad preventiva comunitaria (preventores y vigiladores municipales) a efectuar el decomiso y destrucción de las bebidas en el lugar en caso de encontrarse en las prohibiciones del artículo 1º, 2º y 3º de la presente.*

Art. 5º - SOLICÍTECE *como mínimo a modo de refuerzo de seguridad en los campings/ clubes del carrizal la contratación de 1 guardia de seguridad privada autorizado por REPRIV por cada 200 personas dentro del club.*

Art. 6º- NOTIFÍQUESE *a los Sres. Comerciantes.*

Art. 7º- *Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 17 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE.HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 2541

VISTO:

El Expte. N° 2023-12302-5, en el cual la Sra. CORIA CINTIA ELIZABETH DNI N° 30.227.583, con domicilio en B° San Isidro Sr M-F, C-10 Distrito Ciudad, solicita un subsidio destinado a apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 vuelta obra informe Social y lo informado por la Subdirectora de Desarrollo Social, Hábitat y Salud a fojas 05.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1- Otorgar un subsidio a la Sra. CORIA CINTIA ELIZABETH DNI N° 30.227.583, en la suma de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00) destinado a apoyo económico.

Art.2- El gasto que demanda el cumplimiento del Art. anterior ha sido imputado con cargo a la cuenta N° 43140100 AYUDA SOCIAL DIRECTA.

Art.3- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 17 de Julio de 2023

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO*

*FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2542

VISTO:

El Expte. N° 2023-11848-8 en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
RÍOS LAURA ROXANA	23.325.076	Auxiliar de limpieza en el Jardín Maternal Municipal La Casita de Los Ángeles.	\$47.000,00.

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 17 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL*

*FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2543

VISTO:

El Expte. N° 2023-12023-7 en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
CANUTO NATALIA ANTONELLA	33.439.039	Auxiliar de limpieza en el Jardín Maternal Municipal Mercedesitas.	\$47.000,00.

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 17 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL*

*FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2544

VISTO:

El Expte. N° 2023-12022-9 en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
ARROYO IRMA GRACIELA	20.261.520	Auxiliar de limpieza en el Jardín Maternal Municipal Duende Azul.	\$47.000,00.

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 17 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL*

*FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2545

VISTO:

El Expte. N° 2023-12040-1 en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
FIGUEROA YAMILA MARIELA NATALIA	38.910.899	Auxiliar de limpieza en el Jardín Maternal Municipal Casita de Los Angeles.	\$47.000,00.

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 17 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL*

*FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*



Municipalidad de Rivadavia (Mendoza)
Intendencia

RESOLUCION N° 2546

VISTO:

El Expte. N° 2023-12037-7 en el cual desde la Dirección de Cultura, Educación y Turismo solicita contratación de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: *Contratar los servicios de:*

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL
GIL ROMINA VERÓNICA	37.136.215	Auxiliar de limpieza en la Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional	\$47.000,00.

El personal mencionado será contratado a partir del 01 de Julio de 2023 por el término de tres (3) meses.

Art. 2°: *Para conocimiento y cumplimiento de Contaduría Municipal y Asesoría Legal.*

Art. 3°: *Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.*

RIVADAVIA, Mza., 17 de Julio de 2023.

*FDO. CDOR. GASTÓN FIGUEROA
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL*

*FDO. PTE. HCD. HERNÁN G. AMAT
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL*